

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual – Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-039-2013-00171-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 15/07/2021
Demandantes:	DANIEL ANDRÉS PATIÑO PALACIOS
Demandado:	JULIO CESAR RODRÍGUEZ
Hora de Inicio:	10:30 A.M.
Hora de Terminación:	11:05 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Demandante	DANIEL ANDRÉS PATIÑO PALACIOS C.C. 79.940.735 de Bogotá	SI (ARCHIVO PDF CIFRADO)
Apoderado(a) Demandante	JULIO CESAR FERIA MONTES C.C. 19.496.409 de Bogotá y T.P. 144.565 del C. S. de la J.	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En Bogotá D.C., siendo las 10:30 de la mañana, de hoy quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señaladas mediante auto del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma virtual Microsoft Teams e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente actuación ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

En este estado de la diligencia, el señor Daniel Andrés Patiño Palacios quien actúa como demandante, desiste de la oferta allegada a la presente almoneda por cuenta del crédito.

RESUELVE

**PRIMERO.** Efectuar un control de legalidad, conforme los argumentos esgrimidos en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO.** Aceptar el desistimiento de la postura realizada por el señor Daniel Andrés Patiño Palacios.

**TERCERO.** Requerir a la Agencia Nacional de Minería, para que en el término de cinco (5) días, de respuesta al oficio No. OCCES21-GB2482 de fecha 28 de junio de 2021.

**CUARTO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**QUINTO.** La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.



**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**

Juez